



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 232 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 OCT 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Módulo de Copias - Ley 27444)

10 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Oficio Nº 287-2022-MPCI/GM de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, mediante el cual solicita suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, adjuntando para ello el Acuerdo Municipal Nº 084-2022-MPCI/CM, referido a la celebración del convenio marco de cooperación interinstitucional;

El Informe Nº 608-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emitido por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE a través del cual, se emite opinión favorable para la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave**, debiéndose de emitir Resolución Directoral, ello en cumplimiento de la Directiva Especifica Nº 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE "Procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el ámbito del intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, según el PLAN DIRECTOR GLOBAL BINACIONAL DE PROTECCION - PREVENCION DE INUNDACIONES Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DEL LAGO TITICACA, RIO DESAGUAOERO, LAGO POOPO Y LAGO SALAR DE COIPASA (SISTEMA T.O.P.S.), aprobado a través de los CONVENIOS ALA / 86/ 03 Y ALA /87 /23 - PERU Y BOLIVIA, refiere que el ámbito de acción del PEBLT, constituye el Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Rio Desaguadero, Lago Popo, Salar Coipasa (TDPS), que corresponde a la demarcación natural de la cuenca del Lago Titicaca que involucra a 11 provincias de la Región Puno: Puno, Azángaro, **Chucuito**, **El Collao**, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, San Antonio de Putina, San Román, Yunguyo y los distritos de Ajoyani, Coaza y Crucero de la Provincia de Carabaya, y el distrito de Cuyocuyo y Patambuco de la Provincia de Sandia;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(No. 127 Ley 27443)

Resolución Directoral

Nº 232 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

10 OCT 2022

Que, la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, constituye un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido por el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Oficio N° 287-2022-MPCI/GM de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, mediante el cual solicita suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, cuyo objeto busca la forestación y restauración de ecosistemas, establecer líneas de cooperación entre las partes, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de inversión en materia agropecuaria, forestal y recuperación de ecosistemas; así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios;

Que, asimismo con la finalidad de concretizar actividades para cumplir y satisfacer funciones y necesidades de evidente connotación e interés público, se pretende suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el PEBLT y Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, donde se establecerán disposiciones y obligaciones de naturaleza general, que posteriormente se concretará en acciones determinadas; a través de la firma de convenios específicos, el cual es el instrumento ejecutivo del Convenio Marco, que en su contenido define de manera concreta, el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, en cumplimiento con la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **“Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”**, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante Informe N° 608-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emite opinión técnica favorable para la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el PEBLT y la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, al considerar que la propuesta de Convenio, conlleva en principio a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución, precisando que la suscripción del convenio no implica el desembolso, compromiso y/o afectación de presupuesto, recomendando que, en caso se proponga la suscripción de un convenio específico, deberá formalizarse a través de un propuesta que contemple las actividades de interés común sin fines lucro a ejecutarse, los alcances y las obligaciones concretas determinadas y ejecutables, plazos y programación de tales actividades dentro de los expedientes presupuestales de acuerdo a los fines y objetivos establecidos;

Que, así mismo mediante el Informe N° 135-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-MIDM de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el responsable de la Meta 009 “Manejo Integrado de Microcuencas” de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, opina favorablemente sobre la propuesta de convenio marco, por cuanto busca fortalecer las actividades y acciones que desarrolla la Entidad;



Resolución Directoral

Nº 232-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 OCT 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Este documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 27444)

10 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, ante la opinión técnica del Órgano de Línea vinculado al convenio, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE, los cuales consideran favorable y procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el PEBLT con la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, acción que pretende crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes; por lo tanto, el PEBLT debe regirse a lo estipulado en la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **“Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”**, aprobado mediante Resolución Directoral N°136-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 06 de mayo del 2019;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 20 de junio del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave**, Departamento de Puno, el cual tiene como objeto; la forestación y restauración de ecosistemas, establecer líneas de cooperación entre las partes, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de inversión en materia agropecuaria, forestal y recuperación de ecosistemas; así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes, Órganos de Línea estructurados, que promovieron la suscripción del presente convenio, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento, en cumplimiento con la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. **Hugo Luis Zea Giraldo**
DIRECTOR EJECUTIVO
CA# - 295R

CUT: 848-2022